



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

Gestión 2020-2024

ACTO ADMINISTRATIVO NO.0002

Declaratoria de Urgencia para el proceso de **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES POR UN PERIODO NO MAYOR A 6 MESES.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, Institución Autónoma del Estado Dominicano, existente de la conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 4-04-00001-4, con domicilio en la avenida 27 de febrero esquina Restauración, de la ciudad de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su Alcalde, SIQUIO NG DE LA ROSA, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral No.056-0002460-7, domicilio y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís.

Actuando de conformidad con la dispone la ley No.340-04, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del mismo año 2006, mas su reglamento de aplicación instituido Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Uno de las responsabilidades primordiales que tiene el Ayuntamiento es la recogida de basura, en la actualidad la institución cuenta con dos camiones compactadores y dos camiones cielo abierto de los cuales los camiones compactadores y un camión cielo abierto están fuera de servicio, solo quedándonos con un solo.

CONSIDERANDO: Que los camiones Cielo abierto no son adecuado para la recolección de basura suerte y que su función principal es recoger escombros.

CONSIDERANDO: Considerando de que el contrato de la compañía recolectar de los desechos sólidos en su contrato establece que solo tiene en deber de recolectar la basura de los hogares y no la basura de los depósitos de los comercios y centros de salud.

CONSIDERANDO: Que la situación indicada amerita una respuesta inmediata del Ayuntamiento para evitar que la basura llegue a un punto de emergencia sanitaria, en tiempo de pandemia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 numeral 27 de la Ley 176-07, establece que el Alcalde municipal tiene la facultad de adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo, las medidas necesaria urgente y adecuadas, informando la misma al Concejo Municipal en la primera sesión que se celebre.

CONSIDERANDO: Que nuestra solicitud, por un motivos descrito más arriba donde se indica que se hace indispensable el inicio del proceso que sea necesario en termino legales y de cualquier otra índole, para dicha contratación, debido a que la misma dificulta el normal desenvolvimientos de la vida de la población.

CONSIDERANDO: Que bajo la supervisión y dirección de la unidad del departamento correspondiente, para solucionar el camino del vertedero municipal, procedemos a la convocatoria del presente proceso de URGENCIA, a fin de RESOLVER la problemática existente, dada las circunstancia especiales en las que debe operar, todo lo cual es vital para el funcionamiento normal y desarrollo de las labores cotidianas.

CONSIDERANDO: Que el numeral tercero (3ero) del artículo tres (3) del Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define la situación de urgencia de la siguiente manera: 3.- Situaciones de Urgencia. Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecido en la Ley, en tiempo oportuno.

COSIDERANDO: Que el numeral cuatro (4to) del artículo seis (6) de la Ley No. 340-6, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: PARRADO: Serán considerandos casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que se utilicen como medio para vulgar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:4.- Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentadas en razones objetiva, previa calificación y sustentación mediante acta de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que en numeral segundo (2do) del artículo cuatro (4) del antes citado decreto No. 543-12, detalla el procedimiento para declarar las situaciones de urgencia, el cual dice: "Artículo 4, los casos de excepción, citados en el Artículos No.3 se registrarán por los siguientes procedimientos: 2) Situación de urgencia: Se iniciara con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el usos de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: El informe técnico de la oficina de trasportación de este ayuntamiento municipal (Ver anexos).

CONSIDERANDO: Que la Resolución No.21/2010 de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: **ESTABLECER** que previo a la Declaratoria de Urgencia las entidades contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez. Concretización y además, que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá los siguientes:

- a) Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho;
- b) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación
- c) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia;
- d) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;
- e) Plazo de duración de la urgencia;
- f) Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.
- g) Planos y diseños en caso de que se requiera.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 60 del decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el presente procedo debe formalizarse mediante un **ACTO ADMINISTRATIVO**.

VISTA: La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios y Obras y Concesiones;

VISTO: El citado Decreto No. 543-12 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Resolución No. 21/210 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de la entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Manual de Procedimiento de Urgencia creados por el Departamento de Políticas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas;

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Municipios.

VISTA: LA Ley No. 200-04, del 28 de julio de 2004, sobre Libre Acceso de la Información Pública.

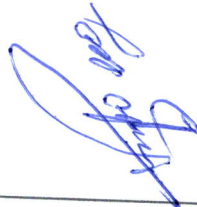
RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECLARA DE URGENCIA** la necesidad de **ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES POR UN PERIODO NO MAYOR A 6 MESES.**

SEGUNDO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta corporación edilicia, iniciar el procedimiento y encaminar todos los trámites pertinentes para la realización de manera efectiva de la contratación.

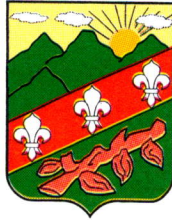
TERCERO: Se **ENCARGARA** al Departamento de Transportación de este cabildo para dar seguimiento y supervisión a la obra hasta su ejecución final.

En la Ciudad de San Francisco de Macorís, Republica Dominicana, 5 de Julio del 2021



LIC. SIQUIO NG DE LA ROSA
Alcalde Municipal





Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

24 de junio del 2021.-

AL : **Sr. Regino E. Martínez García**
Enc. Del Dpto. De Compras

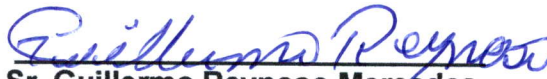
DEL : **Sr. Guillermo Reynoso Mercedes**
Enc. Del Dpto. De Equipos y Transportación

ASUNTO : **Informe**

De manera cortes me dirijo a usted para saludarle y a la vez informar el estado en el que se encuentran los camiones del ayuntamiento. **El camión F-09 procedimos a desarmarlo para repararle la culata, ponerle un juego de junta, instalación de turbo, cablería del motor, sopleteo del radiador y bomba de agua. El camión F-08 se desarmó para reparar la culata, instalarle la junta de culata, sopleteo de radiador, entre otras piezas. El camión Forland también se desarmó y se le instaló el disco de cloche, collarín, y juego de banda. La cabina del camión Internacional F-13 está en proceso de instalación.** Por este Dpto. de Equipos y Transportación, Propiedad de este Honorable Ayuntamiento.

FOTOS ANEXAS

Sin otro particular al respecto queda de usted,


Sr. Guillermo Reynoso Mercedes
Enc. Dpto. De Equipos y Transportación







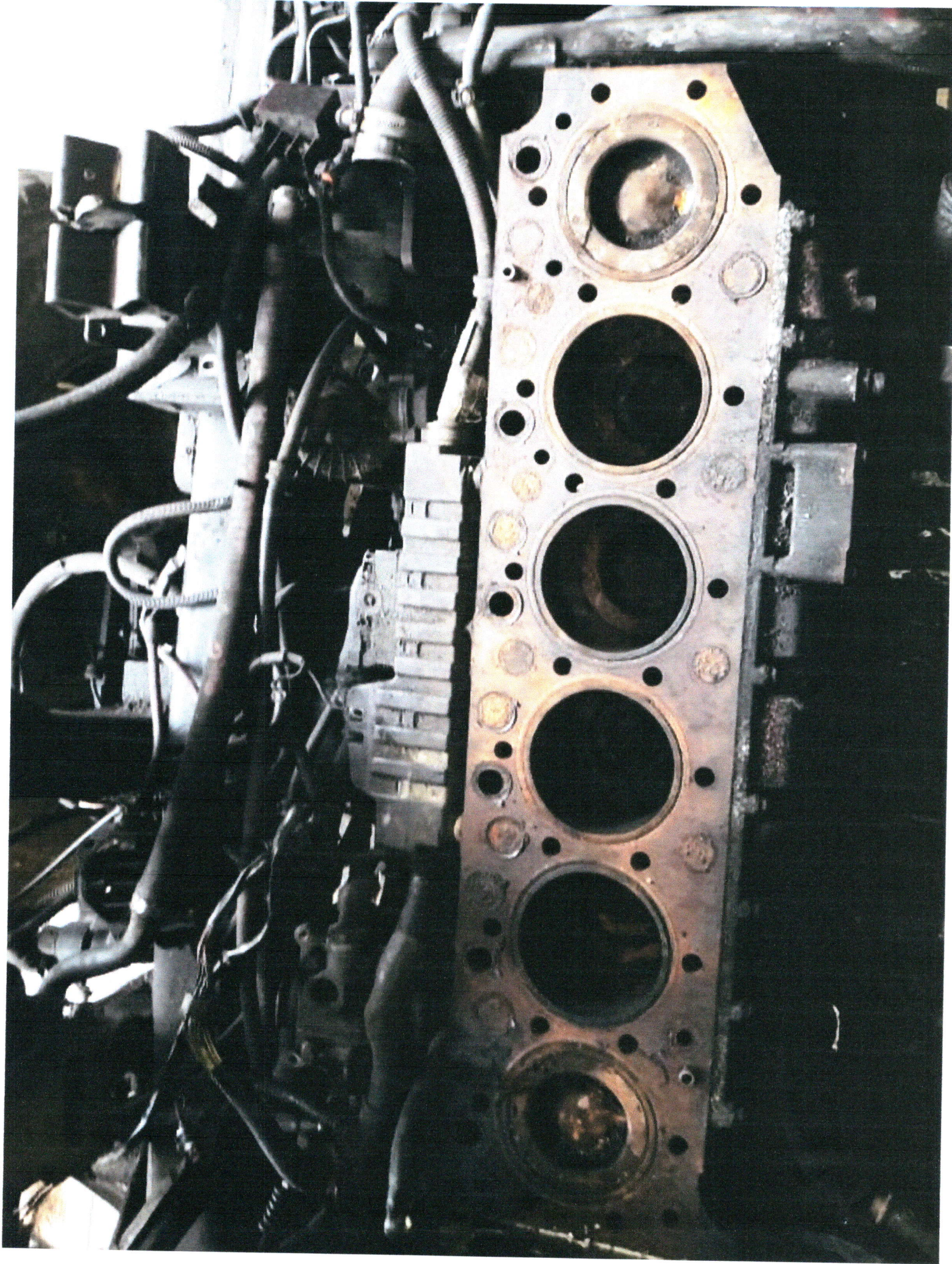














FIVE STAR
Express Inc.

US DOT: 1152679

GRAB AIR TANKS

FT A
FT A
FT A

